



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO 009 MAGISTRADO CÉSAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
ESTADO ORAL No 33
NUEVE (9) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

No	NÚMERO DE PROCESO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL AUTO	DECISIÓN	MAGISTRADO PONENTE
1.	08001333300120170037802	APELACIÓN SENTENCIA	ADUIS ADANIEZ ARRIETA ARRIETA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL	08/07/2021	AUTO ADMITE - ADMITE APELACION	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
2.	08001333300320150010301	APELACIÓN SENTENCIA	ALEXANDER BORNACHERA DE LA ROSA	POLICIA NACIONAL MINISTERIO DE DEFENSA	08/07/2021	AUTO ADMITE - ADMITE RECURSO DE APELACION	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
3.	08001233300020190003400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	INTERGRANOS S.A	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN	08/07/2021	AUTO DECRETA - DECRETA PRUEBAS - FIJA EL LITIGIO	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
4.	08001233300020190051700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OLGA FANNY MARTELO DE MENDOZA	LA NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	08/07/2021	AUTO RESUELVE EXCEPCIONES - DECLARA PROBADA EXCEPCION DE INEPTA DEMANDA - ORDENA TERMINACION DEL PROCESO	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA

LOS AUTOS DEL PRESENTE ESTADO PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL SIGUIENTE ENLACE: [AUTOS](#)

GIOVANNI RADA HERRERA
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL
HOY NUEVE (9) DE JULIO DEL 2021 A LAS 08:00 AM.

Se hace saber a las partes que, CUALQUIER MEMORIAL que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF) adjunto, a mensaje electrónico al correo ventanillad09tadmatl@centoj.ramajudicial.gov.co, canal digital del Despacho 009, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretenden aportar o se requieran, y en forma simultánea se debe remitir a LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4º del Decreto 806 de 2020.